



Municipalidad Distrital de YARABAMBA



RESOLUCIÓN GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028-2026-GAF/MDY

Yarabamba, 29 de Enero de 2026

VISTOS:

Informe N° 000021-2026-GAF/MDY/UT de Fecha 19 de Enero del 2026 emitido por CPC Lizbeth Angela Linares Herrera Jefa de la Unidad de Gestión de Tesorería, La Hoja de Coordinación N° 049-2026-JJLLB-GAF/MDY de Fecha 21 de Enero del 2026 emitido por el Lic. Junior Jose Llosa Begazo Gerente de Administración y Finanzas, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 010-2026-GPP-MDVY, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el Mag. C.P.C.C Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para el manejo de Fondo de Caja Chica, este sujeto a la Directiva Interna N° 001-2024-GAF-MDVY y sus modificatorias.

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica.

Que mediante la directiva Interna N.°001-2024-GAF-MDVY, se establecen las disposiciones para el manejo del fondo de Caja Chica, precisándose que dicho fondo será utilizado exclusivamente para la atención de gastos cuyo importe no exceda el diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), conforme a las especificaciones, limitaciones y clasificadores de gastos previstos en el Anexo N°1, así como a lo dispuesto en el Artículo V, disposiciones específicas, numeral 5.2.5 de la Autorización de Gasto.

Que, con Informe N° 000021-2026-GAF/MDY/UT de Fecha 19 de Enero del 2026 se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la apertura del Fondo de Caja Chica para el periodo fiscal 2026, por el monto de S/5,500 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que será administrado conforme a la normatividad vigente y bajo responsabilidad del encargado designado.

Que, con Hoja de Coordinación N° 049-2025-JJLLB-GAF/MDY se solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal por el monto 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100) para apertura del fondo fijo de caja chica para el periodo 2026.



Municipalidad Distrital de YARABAMBA



Que, con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 010-2026-GPP-MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal con la fuente de financiamiento 2- Recursos directamente Recaudados y/o 5-Recursos Determinados por el monto de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto Resolutivo mediante el cual se autoriza la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para realizar gastos menudos, urgentes y de rápida cancelación que será financiada con recursos directamente recaudados y/o recursos determinados según informe N.º 010-2026- GPP-MDY.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones que dispone la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica por el monto de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. HENRY FREDES JAEN como Responsable Titular de la Administración y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; y al Servidor DOENITZ RISHTOFFER ZEGARRA HERMOZA como responsable suplente, quienes deberán ejercer sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06; "Directiva para el manejo de la Caja Chica", así como a la Directiva Interna N.º 001-2024-GAF.MDVY y demás normas del sistema Nacional de Tesorería

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

